

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



**CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE FALAN TOLIMA.** 14 de septiembre de 2020. La ley 564 de 2020 y Los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendieron los términos de caducidad, prescripción desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020. AL DESPACHO

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ  
SECRETARIA

### **JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE FALAN**

Falan Tolima, catorce (14) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Referencia: ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia

Demandado: maria emilse Cifuentes ariaz

Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00047-00.

Revisado el presente proceso en el acápite de notificaciones, como en su encabezado el lugar de residencia de los demandados y lugar de pago de la obligación en Mariquita- Tolima, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 28 del Estatuto Procesal General "3. En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita.." Le corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima la presente demanda ejecutiva, razón por la cual, el este Juzgado carece de competencia para conocer de esta acción dado que en el municipio carece de Bancolombia para que la parte accionada realizara el pago le correspondía desplazarse al municipio de mariquita.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280

[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



Así las cosas, se rechazarán la demanda, se ordenará su envío a Reparto Juzgado Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima pues de acuerdo con la información del memorial y los pagarés, es a ese municipio al que le corresponde conocer de los asuntos de competencia del municipio de mariquita Tolima. Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

1. RECHAZAR la presente demanda por carecer éste despacho de competencia para su trámite.

2. Ordenar el envío de la demanda y sus anexos a (Reparto) Juzgado Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima. De forma digital.

3. De ésta determinación consignar la anotación correspondiente en los libros.

4. Archívese lo actuado.  
**Notifíquese y Cúmplase**

El Juez,

**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>FALAN</b> <b>SECRETARIA</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><b>No. 44_ de hoy _15 DESEPTIEMBRE de 2020_.</b> <b>SECRETARIA.</b></p> <p><b>ADRIANA LUCIA GUZMN FLOREZ</b></p>
---

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280

[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>